

JGE125/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA OTORGAR PROMOCIÓN EN RANGO A SIETE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE INCREMENTARON SU EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO 2008, DERIVADO DE LA REPOSICIÓN DE CALIFICACIONES DE DICHA EVALUACIÓN.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 41, fracción V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (en lo sucesivo "Constitución"), la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo "Instituto"), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que asimismo, el artículo 41, fracción V de la Constitución establece que el Instituto es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; el cual contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, siendo que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "Servicio"), cuyas relaciones de trabajo con el Instituto se registrarán por las disposiciones de la ley electoral y en el Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General.

3. Que el artículo 41, fracción V, párrafo segundo de la Constitución señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y que por medio de la ley se determinan las reglas para la organización y funcionamiento y relaciones de mando entre los órganos que lo constituyen.
4. Que asimismo, el artículo 105, numeral 3 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (en lo sucesivo “Código”), medularmente estipula que el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio y en una rama administrativa que se regirán por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.
5. Que de acuerdo con el artículo 108 del Código, son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (en lo sucesivo “Junta”), la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2, del Código, la Comisión del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo “Comisión”) es una comisión permanente integrada por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
7. Que según lo señalado por el artículo 121, numerales 1 y 2 del Código, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, y que asimismo, el titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el Contralor General podrán participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
8. Que según lo establecido en el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código, corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

9. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 203, numeral 1 del Código, “para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Federal Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral...”.
10. Que según lo establecido en el artículo 204, numeral 1 del Código, “El Servicio Profesional Electoral se integrará del cuerpo de la función directiva y el de técnicos”.
11. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 204 del Código, “Cada cuerpo se estructurará por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de cada cuerpo”.
12. Que de acuerdo al artículo 205, numeral 1, inciso a) del Código, el Estatuto deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso.
13. Que de acuerdo con el artículo 3, fracciones I, III y IV del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo “Estatuto”), el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo; asegurar que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; así como proveer al Instituto de personal calificado.
14. Que según lo dispuesto por el artículo 4, fracción I del Estatuto, “La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para organizar y desarrollar el Servicio y asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, deberá: I. reclutar, seleccionar, incorporar, formar,

desarrollar, evaluar, y en su caso, promover, ascender, incentivar o sancionar al personal de carrera (...)"

15. Que en su artículo 5, el Estatuto medularmente señala que el Servicio es un sistema de carrera compuesto por los procesos de ingreso, formación y desarrollo profesional, evaluación, promoción, ascenso e incentivos, y sanción.
16. Que el Estatuto, en su artículo 6 medularmente estipula que la operación y el desarrollo del Servicio deberá basarse en la igualdad de oportunidades, los conocimientos necesarios, el desempeño adecuado, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, el apego a los principios rectores de la función electoral federal y la competencia de sus miembros.
17. Que de conformidad con el artículo 14, fracción III del Estatuto, corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, el procedimiento administrativo del Servicio respecto a las promociones del personal de carrera, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.
18. Que el artículo 15, fracción IX del Estatuto señala, entre otras cosas, que corresponde a la Comisión conocer y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva relacionadas con la promoción de los miembros del Servicio.
19. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, IV y V corresponde a la Dirección Ejecutiva, planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, cumplir y hacer cumplir sus normas y procedimientos, así como llevar a cabo los programas de desarrollo de los miembros del Servicio.

20. Que el estatuto señala, en su artículo 20, que el personal de carrera se integrará en dos cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
21. Que el artículo 21 del Estatuto dispone que el personal de carrera se integrará por los miembros del Servicio provisionales y titulares.
22. Que el artículo 27 del Estatuto establece que el Servicio se integrará por personal calificado y se organizará en los Cuerpos de la Función Directiva y de Técnicos.
23. Que el artículo 30 del Estatuto señala que los cuerpos de la Función Directiva y de Técnicos se estructurarán en rangos de forma ascendente, en los cuales se desarrollará la carrera de los miembros del Servicio y los rangos en ambos cuerpos serán equivalentes entre sí.
24. Que el artículo 31 del Estatuto define los nueve rangos que corresponden a cada cuerpo que integra al Servicio.
25. Que el artículo 33 del Estatuto establece que a cada rango corresponderán estímulos cuyo monto será determinado por la Junta cada año, de acuerdo con las posibilidades presupuestales del Instituto. Asimismo, señala que dichos estímulos serán independientes de las remuneraciones y prestaciones correspondientes al cargo o puesto que los miembros del Servicio ocupen en la estructura orgánica del Instituto. A mayor rango corresponderá invariablemente mayores estímulos.
26. Que conforme al artículo 130 del Estatuto, la promoción es el movimiento ascendente de los miembros del Servicio titulares en la estructura de rangos y estará basada en los resultados de la evaluación global, de acuerdo con los lineamientos específicos que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

27. Que el artículo 131 del Estatuto establece los plazos mínimos que los miembros del Servicio deben permanecer en un rango, antes de ser promovidos a un rango inmediato superior.
28. Que el artículo 132 del Estatuto señala que la Junta General Ejecutiva convocará cada año a participar en la promoción, estableciendo el número de promociones a otorgar en cada rango a propuesta de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo con las posibilidades presupuestales del Instituto.
29. Que el artículo 133 del Estatuto dispone que la Dirección Ejecutiva, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración, someterá a la aprobación de la Junta, previo conocimiento de la Comisión, los dictámenes de promociones correspondientes a cada año dentro del sistema de carrera el Servicio.
30. Que el artículo 145, fracciones III y VI del Estatuto establecen, entre otros, que son derechos del personal de carrera recibir los estímulos del rango que ocupe y ser promovido en la estructura de rangos del cuerpo que corresponda en el Servicio, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.
31. Que la Junta General Ejecutiva por Acuerdo JGE115/2008, del 15 de diciembre de 2008, actualizó los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral* (en lo sucesivo "Lineamientos"), aprobados mediante Acuerdo del 30 de noviembre de 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005.
32. Que la falta de convocatoria no debe afectar la oportunidad y el derecho de los miembros del Servicio titulares para lograr una promoción en la estructura de rangos, dado que los Lineamientos establecen que para ascender en la estructura de rangos, los miembros titulares del Servicio deben obtener un resultado destacado en la evaluación global y cumplir con la antigüedad en el rango.

33. Que el 17 de diciembre de 2009 a través de Acuerdo JGE120/2009 la Junta General Ejecutiva aprobó los resultados obtenidos por los miembros del Servicio Profesional Electoral en la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008.
34. Que en el acuerdo citado en el considerando anterior no se dictaminó el resultado de los miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad por su resultado en la Evaluación Anual del Desempeño 2008.
35. Que el 28 de octubre de 2010 fue aprobado el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se reponen los resultados correspondientes a la Evaluación Anual 2008 de los Miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.*
36. Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral en su sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2010 aprobó el *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Informe de Resultados Individuales de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 para los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escritos de inconformidad frente a los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño 2008.*
37. Que derivado de las reposiciones en la Evaluación Global 2008, la Dirección Ejecutiva procedió a verificar la posición de los miembros del Servicio titulares dentro de la lista de los que concursaron por las promociones en el ejercicio 2008 y el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos.
38. Que el punto 4.1.1 de los Lineamientos, define los grupos de resultados destacados, definiendo que el 10% de las calificaciones más altas conformarán el Grupo denominado "A"; mientras que el siguiente 25% conformará al grupo denominado "B".

39. Que en la aplicación ordinaria del procedimiento de otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio 2008 la calificación destacada mínima dentro del Grupo "A" fue de 9.626.
40. Que de la verificación de las calificaciones repuestas a los miembros del Servicio titulares de la Evaluación Global 2008, se obtuvo que de los setenta funcionarios, solo siete miembros cumplieron los requisitos y las condiciones del rango, y a su vez superan la calificación citada en el punto anterior al obtener 9.766, 9.649, 9.875, 9.733, 9.684, 9.628 y 9.648.
41. Que el mismo punto 4.1.1 de los Lineamientos establece que, para obtener una promoción, los miembros del Servicio que se encuentren en los rangos IV al VI debieron haber obtenido un resultado en la Evaluación Global del año inmediato anterior, en este caso la del 2007, que se ubicara al menos en el Grupo "B".
42. Que en el punto 4.1.2 de los Lineamientos se establece el tiempo de permanencia mínima en cada rango, el cual para los rangos I al III es de un año en cada uno; IV al VI es de dos años en cada uno y del VII al VIII es de tres años en cada uno.
43. Que en el mismo punto 4.1.2 de los Lineamientos se establece que la fecha de inicio para determinar la antigüedad es, para los miembros del Servicio que ya han sido promovidos, la fecha en la que Junta aprobó el otorgamiento de la última promoción en la que estuvieron involucrados.
44. Que el punto citado en el Considerando 42, también se establece que la fecha de corte para la determinación de la antigüedad será de un año contado a partir del último día del mes en que la Junta haya aprobado las promociones en rango del ejercicio anterior.

45. Que conforme a lo estipulado en el punto 4.1.2 de los Lineamientos, para el otorgamiento de las promociones correspondientes al ejercicio 2008, la fecha de corte considerada fue el 31 de octubre de 2009, debido a que el acuerdo de otorgamiento de promociones del ejercicio inmediato anterior (JGE96/2008), fue aprobado por la Junta el 21 de octubre de 2008.
46. Que en razón de que la Junta General Ejecutiva durante su sesión ordinaria del 17 diciembre de 2009 emitió el Acuerdo JGE121/2009 para otorgar promociones en rango al personal de carrera que cumplió los requisitos normativos, con esa fecha deberán elaborarse los dictámenes correspondientes a las siete promociones en rango que se entregan, por reposición del procedimiento.
47. Que de la verificación realizada se obtuvo que los CC. Martha del Carmen Picazo Romo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México; Alejandro Rodríguez Melesio, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en el Estado de México; Francisco Fernando Zerón Porras, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México; Ana María Mora Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta 05 en el estado de Jalisco; Miguel Ángel López Soto, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México; Victoria Rodríguez Olaeta, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, y Jaime Jorge Higuera González, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México, cumplen los requisitos normativos para que les sea otorgada una promoción por impacto de la reposición de su Evaluación Global, correspondiente al ejercicio 2008.
48. Que la Comisión conoció en su sesión ordinaria del día 22 de noviembre de 2010 la propuesta para otorgar una promoción correspondiente al ejercicio 2008, a los siete miembros del Servicio citados en el considerando anterior.

49. Que resulta oportuno hacer mención de que los montos para el otorgamiento de las promociones en rango correspondientes al ejercicio 2008, fueron autorizados mediante el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva identificado como JGE121/2009, de fecha 17 de diciembre de 2009, y sus actualizaciones JGE123/2009 del 21 de diciembre de ese mismo año y el acuerdo JGE27/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, en los cuales se estableció que para el cargo de Vocal de Organización al rango II el estímulo fue de \$22,803.80; para el cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital al rango II el estímulo fue de \$11,556.17; para Vocal Ejecutivo Distrital al rango III el estímulo fue de \$74,969.52; para Vocal del Registro al rango III el estímulo fue de \$45,607.61; para Vocal Secretario Distrital al rango IV el estímulo fue de \$94,111.15; para Vocal de Organización Distrital al rango IV el estímulo fue de \$68,411.40, y para Vocal Ejecutivo Distrital al rango VII el estímulo ascendió a \$224,908.51 pesos.
50. Que en el mismo sentido, se informa que en la partida 1702-5 *Estímulos por Productividad y Eficiencia*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cuenta con la suficiencia presupuestal de recursos para cubrir el monto de las siete promociones en rango por reposición, el cual ascendería a un total de **\$542,368.16** pesos.
51. Que con base en lo estipulado en el punto 4.2 de los Lineamientos y tomando en cuenta el punto tercero del Acuerdo JGE96/2008, del 31 de octubre de 2009, a través del cual se aprobó el otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio 2008 a los miembros del Servicio que cumplieron con los requisitos normativos, la Dirección Ejecutiva determinó el estímulo, compuesto de una retribución económica y días adicionales de vacaciones, que corresponde otorgar a los miembros del Servicio citados en el Considerando 47.

52. Que en virtud de que el Instituto Federal Electoral cuenta con el presupuesto para solventar el pago de las retribuciones económicas derivadas de los estímulos correspondientes a las promociones por el ejercicio 2008, la Dirección Ejecutiva procede a presentar ante la Junta General Ejecutiva la propuesta para otorgar una promoción en la estructura de rangos del Servicio a los CC. Martha del Carmen Picazo Romo, Alejandro Rodríguez Melesio; Francisco Fernando Zerón Porras; Ana María Mora Pérez; Miguel Ángel López Soto, Victoria Rodríguez Olaeta, Jaime Jorge Higuera González, en función de los resultados obtenidos en la Evaluación Global 2008, de la verificación de la antigüedad en el rango y del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en los *Lineamientos*.
53. Que el Director de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el oficio número DP/746/2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, le comunicó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el cálculo que elaboró para la retención de las cargas fiscales previstas en la *Ley del Impuesto Sobre la Renta* aplicable, con lo que de los montos brutos de las promociones, se obtuvieron los montos netos a entregar.
54. Que una vez aprobado el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global 2008, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad con la Evaluación Anual del Desempeño 2008, resulta pertinente efectuar el otorgamiento de siete promociones en rango que derivan de la modificación de los resultados de la Evaluación Global 2008.
55. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En atención de los considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 41, Base V párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; artículo 105, numeral 3; 108; 116, numeral 2; 121, numerales 1 y 2; 122, numeral 1, inciso b); 203, numeral 1; 204 numerales 1 y 4; 205, numeral 1, inciso a); del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*; artículo 3º, fracciones I, III y IV; 4, fracción I; 5º; 6º; 14, fracción III; 15, fracción IX; 18, fracciones I, IV y V; 20; 21; 27; 30; 31; 33; 130; 131; 132; 133; 145, fracciones III y VI; del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; en el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva JGE115/2008 del 15 de diciembre de 2008 que actualizó los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral aprobados mediante Acuerdo del 30 de noviembre del 2000 y modificados el 28 de septiembre de 2005*; y el acuerdo aprobado el día de hoy, denominado: *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los resultados individuales de la Evaluación Global 2008, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad con la Evaluación Anual del Desempeño 2008*; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba otorgar promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral por el ejercicio 2008 a siete funcionarios de carrera titulares, distribuidos de la siguiente forma: dos de I a rango II; uno de II a rango III; tres de rango III a IV y uno de VI a rango VII.

Segundo.- Se aprueban los siete dictámenes de promociones correspondientes al ejercicio 2008 presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral con base en el artículo 130 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y que forman parte del presente Acuerdo.

Tercero.- Se aprueba el otorgamiento de un estímulo, que se integra de una retribución económica y días adicionales de vacaciones, a cada uno de los siete miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron una promoción, conforme a lo siguiente:

RANGO I A II

Nombre: Martha del Carmen Picazo Romo	Adscripción: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2006: 9.766	Retribución: \$22,803.80 Días extra de Vacaciones: 2

Nombre: Alejandro Rodríguez Melesio	Adscripción: Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en el Estado de México
Rango Actual: I Cuerpo: Técnicos	Ascenso a Rango: II
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción:
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 1
Evaluación Global 2006: 9.649	Retribución: \$11,556.17 Días extra de Vacaciones: 2

RANGO II A III

Nombre: Francisco Fernando Zerón Porras	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 21/10/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2006: 9.875	Retribución: \$70,114.96 Días extra de Vacaciones: 3

Nombre: Ana María Mora Pérez	Adscripción: Vocal del Registro de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco
Rango Actual: II Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: III
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 21/10/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2006: 9.733	Retribución: \$45,607.61 Días extra de Vacaciones: 3

RANGO III A IV

Nombre: Miguel Ángel López Soto	Adscripción: Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 30/09/1998	Última Promoción: 21/10/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2006: 9.628	Retribución: \$94,111.15 Días extra de Vacaciones: 4

Nombre: Victoria Rodríguez Olaeta	Adscripción: Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz
Rango Actual: III Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: IV
Fecha de Titularidad: 06/09/1999	Última Promoción: 21/10/2008
Antigüedad en el Rango: 1 año	No. de Promociones: 2
Evaluación Global 2006: 9.684	Retribución: \$68,411.40 Días extra de Vacaciones: 4

RANGO VI A VII

Nombre: Jaime Jorge Higuera González	Adscripción: Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México
Rango Actual: VI Cuerpo: Función Directiva	Ascenso a Rango: VII
Fecha de Titularidad: 29/10/1998	Última Promoción: 29/11/2006
Antigüedad en el Rango: 2 años	No. de Promociones: 3
Evaluación Global 2006: 9.648	Retribución: \$224,908.51 Días extra de Vacaciones: 7

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar los trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Quinto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá notificar del otorgamiento de la promoción y su respectivo estímulo a cada uno de los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral enlistados en el punto tercero del presente Acuerdo.

Sexto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral registrará en el expediente de los miembros del Servicio Profesional Electoral el otorgamiento de promociones y sus correspondientes estímulos.

Anexo 1

Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para otorgar Promoción en Rango a siete miembros del Servicio Profesional Electoral que incrementaron su Evaluación Anual del Desempeño 2008, derivado de la Reposición de calificaciones de dicha evaluación.

I. Introducción

Este documento tiene como propósito informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión) acerca de las actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) sobre el otorgamiento complementario de promociones en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral del ejercicio 2008, por reposición en los resultados obtenidos en la Evaluación Anual del Desempeño 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, fracción IX, y 130 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto)¹, y en los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* (Lineamientos), aprobado el 15 de diciembre de 2008 por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo con el número JGE115/2008.

II. Aplicación del proceso de Promociones 2008, para el personal de carrera que presentó escrito de inconformidad con su evaluación del ejercicio 2008.

Derivado de las modificaciones en la Evaluación Global 2008, originadas a su vez por la reposición de calificaciones de la Evaluación Anual del Desempeño 2008, se hizo preciso que la DESPE procediera a revisar y aplicar nuevamente el proceso de otorgamiento de Promociones del ejercicio 2008, de conformidad con lo señalado en los artículos 6 y 145 del *Estatuto* aplicable, en este caso el

¹ Debido a que el presente informe se refiere al otorgamiento de promociones correspondientes al ejercicio de 2008, cualquier referencia al Estatuto alude al aplicable para 2008, es decir, al que se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2008.

ordenamiento estatutario con las reformas publicadas el 15 de septiembre del año 2008, en el *Diario Oficial de la Federación*.

1. Procedimiento general.

En el *Estatuto* y en los *Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral* se establece que los requisitos para obtener una promoción en la estructura de rangos son los siguientes:

- a) Contar con titularidad;
- b) Haber obtenido resultados destacados en la Evaluación Global; y
- c) Cumplir con determinada antigüedad en el rango.

Con relación a la Evaluación Global, en el punto 4.1 de los *Lineamientos* se señala que para determinar cuáles son los resultados destacados se debe realizar lo siguiente:

- Se deben ordenar, de mayor a menor, las calificaciones que obtuvieron los miembros del Servicio titulares en la Evaluación Global correspondiente;
- Se conforma un sector denominado Grupo “A”, con el 10% de los resultados más altos de la Evaluación Global; y
- Se constituye un sector denominado Grupo “B”² con los resultados menores al límite inferior del Grupo “A” (es decir, resultados ubicados por debajo del 10% de las calificaciones más altas) pero situados dentro del 35% del total de los resultados más altos.

Una vez conformado el Grupo “A” y el Grupo “B”, se verifica el cumplimiento de las siguientes condiciones:

² En los *Lineamientos* se señala que los resultados de la Evaluación Global que integren los Grupos “A” o “B” no pueden ser inferiores a 70 en una escala de 0 a 100.

- Los funcionarios que actualmente tienen el rango I, II o III deben figurar en el Grupo “A” del año previo a aquél en que se otorga la promoción (es decir, para que un funcionario titular rango I, II ó III pueda ser promovido en 2008, es necesario que se hubiese ubicado en el Grupo “A” respecto de la Evaluación Global de 2008).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango IV, V ó VI deben figurar en el Grupo “A” del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo “B” del año anterior a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango IV, V ó VI pueda ser promovido en 2008, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo “A” respecto de la Evaluación Global de 2008 y al menos en el Grupo “B” respecto del año 2007).
- Los funcionarios que actualmente cuenten con el rango VII y VIII deben figurar en el Grupo “A” del año previo en el que se otorga la promoción y al menos en el Grupo “B” de los dos años anteriores a aquél (es decir, para que un funcionario titular rango VII y VIII pueda ser promovido en 2008, resulta necesario que se hubiese ubicado en el Grupo “A” respecto de la Evaluación Global de 2008 y al menos en el Grupo “B” respecto de los años 2007 y 2006).

Luego de determinar quiénes cumplen con las condiciones anteriores, lo que prosigue es verificar que cuenten con la antigüedad en el rango necesaria para obtener la promoción, de conformidad con los siguientes criterios:

- Quienes ocupan los rangos I, II y III, deben contar –al menos– con un año de permanencia en el rango que actualmente ocupan.
- Quienes ocupan los rangos IV, V y VI deben contar –al menos– con dos años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.

- Quienes ocupan los rangos VII y VIII deben contar –al menos– con tres años de permanencia en el rango que actualmente ocupan.

Al aplicar las hipótesis anteriores, la DESPE determinó lo siguiente:

Como se puede observar en la tabla 1, se realizaron los cálculos correspondientes para verificar el cumplimiento de requisitos para obtener promociones de 85 funcionarios electorales, de éstos, quince miembros no cuentan con la titularidad; dos obtuvieron la Titularidad el pasado 28 de octubre de 2010, por lo que a sólo sesenta y ocho miembros del Servicio Profesional Electoral se les aplicó el procedimiento de acuerdo a lo señalado por la normatividad correspondiente y a los “*Lineamientos y Procedimiento para otorgar Promociones a los Miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral*” (*Lineamientos*).

A partir de estos cálculos se determinó que siete funcionarios se colocaron dentro del grupo “A”. Los puntajes mínimos en la Evaluación Global 2008 para acceder a dichos grupos fueron 9.626 para el grupo “A” y 9.384 para el grupo “B”.

Tabla 1

Efecto de las reposiciones de Evaluación Global sobre el cumplimiento de requisitos para obtener Promociones 2008

Núm.	Nombre	Evaluación Global 2008	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Grupo Según EG2008	Cumple Condición de Grupo en función del rango	Cumple Antigüedad en el Rango
1	Juanita Pérez Hernández	9.401		No tiene				No
2	Edgar Gerardo Rivera Saucedo	9.093		No tiene				No
3	Juan Francisco Miramontes Quintana	8.946	I	28-oct-10				No
4	Baldomero Hernández López	9.135	I	27-03-02		No	No	Si
5	Víctor Hugo González Martínez	8.713	I	04-06-99		No	No	Si
6	Alejandro López Cristóbal	8.981		No tiene				No

Efecto de las reposiciones de Evaluación Global sobre el cumplimiento de requisitos para obtener Promociones 2008

Núm.	Nombre	Evaluación Global 2008	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Grupo Según EG2008	Cumple Condición de Grupo en función del rango	Cumple Antigüedad en el Rango
7	Benito Abraham Orozco Andrade	9.281	I	28-02-06		No	No	Si
8	Leopoldo Enrique Estrada Reza	9.159	I	29-10-02		No	No	Si
9	Armando Rodrigo Díaz Méndez	9.338	I	16-11-07		No	No	No
10	Rosa María Pérez Leguizamo	9.153	I	27-03-09		No	No	No
11	David Alejandro Delgado Arroyo	9.035	III	30-09-98	16-dic-01	No	No	Si
12	José Villalpando Cortés	9.930	IV	29-10-98	21-oct-08	A	Si	No
13	Leonor Vélez Calvo	8.459	II	27-03-02	29-sep-03	No	No	Si
14	María Magdalena González Escalona	9.235	I	06-09-99		No	No	Si
15	Erasmo Galeana Rivera	9.300	II	27-04-01	29-oct-04	No	No	Si
16	Jorge Morelos Guerrero	8.409	I	30-09-98		No	No	Si
17	Manuel del Toro Bermúdez	9.167	I	27-03-09		No	No	No
18	Salvador de la Mora Carbajal	8.804	II	15-12-98		No	No	Si
19	René Francisco Murillo	9.018	I	No tiene				
20	Elsa Almazán Barrera	9.452	I	29-10-02		B	No	No
21	Eduardo González Varas	9.560	I	30-09-98		B	No	Si
22	José Francisco Villavicencio Rodríguez	9.612	I	31-03-99		B	No	No
23	Francisco Javier Arana Fragoso	9.393	I	27-03-09		B	No	No
24	Adalberto Cortés Magaña	9.508		No tiene				
25	Carlos Cuéllar Moreno	9.377	II	27-04-01		No	No	No
26	Marco Antonio Montes de Oca Cruz	9.769	IV	27-03-02	21-oct-08	A	Si	No
27	Helio de la Garza de la Garza	9.063	I	18-06-02		No	No	Si
28	Jaime Jorge Higuera González	9.648	VI	29-10-98	29-nov-06	A	Si	Si
29	Miguel Ángel López Soto	9.628	III	30-09-98	21-oct-08	A	Si	Si
30	Enrique Téllez Campos	9.262	I	28-11-01		No	No	Si

Efecto de las reposiciones de Evaluación Global sobre el cumplimiento de requisitos para obtener Promociones 2008

Núm.	Nombre	Evaluación Global 2008	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Grupo Según EG2008	Cumple Condición de Grupo en función del rango	Cumple Antigüedad en el Rango
31	Martha del Carmen Picazo Romo	9.766	I	30-09-98		A	Si	Si
32	Ricardo Mena Zamorano	9.114	I	10-12-99		No	No	Si
33	René Eduardo Borrego Hernández	9.296	I	29-10-02-		No	No	Si
34	Manuel Alberto Medina Sansores	8.865	I	29-10-02		No	No	Si
35	Irma Islas Cruz	8.981	II	10-02-99	29-oct-04	No	No	Si
36	Fernando Ruíz Navarro	9.173	VI	29-10-98	21-oct-08	No	No	No
37	Fernando Arreola Franco	9.598	IV	06-09-99	29-nov-06	B	No	No
38	Francisco Fernando Zerón Porras	9.875	II	29-10-98	21-oct-08	A	Si	Si
39	Maximino Vergara Sánchez	9.201	I	29-10-02		No	No	Si
40	Selma Patricia Barragán López	9.443		No tiene				No
41	Francisco Manuel Carreño Pantoja	9.509	I	12-07-99		B	No	Si
42	José Luis Azuara Rivera	8.871	I	23-03-00		No	No	Si
43	David García Baños	9.454		No tiene				No
44	Carlos Enrique Vallejo Camacho	9.566	II	15-12-98	16-dic-01	B	No	No
45	Antonia Eloisa Quezada Elizalde	9.717	IV	27-03-02	21-oct-08	A	Si	No
46	Humberto Fabián Ramírez Gordiano	9.558	IV	23-03-00	29-nov-06	B	No	Si
47	Lino Arturo Guerrero Ortíz	9.217	I	16-11-07	Nov-06	No	No	Si
48	Adrián Suárez Vargas	9.641	I	27-03-09		A	Si	No
49	Ana María Mora Pérez	9.733	II	30-09-98	21-oct-08	A	Si	Si
50	José Gerardo Benavides Villarreal	8.404	I	29-10-02		No	No	Si
51	Roberto Cruz Pérez	9.496	IV	10-02-99	29-nov-06	B	No	Si
52	Jorge Carlos García Revilla	8.698	II	12-07-99		No	No	Si
53	Juan Román Mejía Martínez	9.279		No tiene				No
54	Fabicio Vázquez Gómez	9.502		No tiene				No

Efecto de las reposiciones de Evaluación Global sobre el cumplimiento de requisitos para obtener Promociones 2008

Núm.	Nombre	Evaluación Global 2008	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Grupo Según EG2008	Cumple Condición de Grupo en función del rango	Cumple Antigüedad en el Rango
55	Guillermo Trujano Cadena	9.498		No tiene				No
56	María Genoveva Jiménez Cerezo	9.210	I	27-04-01		No	No	Si
57	J. Jesús Lule Ortega	9.320	II	29-10-98	22-nov-02	No	No	No
58	Pablo Sergio Aispuro Cárdenas	8.917	IV	30-09-98	29-oct-04	No	No	Si
59	Juan Vargas Romo	8.785	I	27-03-09		No	No	No
60	Moisés González León	9.302		No tiene				No
61	Elia del Socorro Salas Sepúlveda	9.355	I	29-10-98		No	No	No
62	José Jesús Jiménez Contreras	9.548	I	09-08-00		B	No	Si
63	Rafael Velázquez Valladarez	9.481	I	28-10-10				No
64	Fernando Anaya Rangel	8.858	I	28-11-01		No	No	Si
65	Bulmaro Benjamín Castillo Ruíz	9.192	III	30-09-98	29-oct-04	No	No	Si
66	Adrián Arredondo Cabrera	9.402	I	27-03-09		B	No	No
67	Patricia Montoya Ruíz	9.313	II	27-03-02	29-nov-06	No	No	No
68	Jaime Méndez Sandoval	9.223	I	27-03-09		No	No	No
69	Victoria Rodríguez Olaeta	9.684	III	06-09-99	21-oct-08	A	Si	Si
70	Silverio Gutiérrez Moreno	8.706	I	30-09-98		No	No	Si
71	Enrique de Jesús Uc Ibarra	8.655	II	27-03-02	29-sep-03	No	No	Si
72	Xóchitl Román García	9.377	III	29-10-98	31-oct-07	No	No	No
73	Antonio Tierrafría Ortíz	7.625		No tiene				No
74	José Vázquez Reyes	8.417		No tiene				No
75	María Antonieta Ramírez Hidalgo	9.272		No tiene				No
76	Alejandro Rodríguez Melesio	9.649	I	30-09-98		A	Si	Si
77	Margarita Sánchez Montes	9.468		No Tiene				No
78	Blanca Aurora Álvarez Méndez	8.274	I	29-10-02		No	No	Si

Efecto de las reposiciones de Evaluación Global sobre el cumplimiento de requisitos para obtener Promociones 2008

Núm.	Nombre	Evaluación Global 2008	Rango Actual	Fecha de Titularidad	Última Promoción	Grupo Según EG2008	Cumple Condición de Grupo en función del rango	Cumple Antigüedad en el Rango
79	Manuel Enrique Guzmán Chávez	9.230	I	22-05-08		No	No	Si
80	Humberto Rafael Rojo Juárez	8.006	II	30-09-98	22-nov-02	No	No	Si
81	Juan José Efraín Paunero Patiño	7.903	II	30-09-98	29-oct-04	No	No	Si
82	Juliana Murguía Quiñones	8.479	VI	30-09-98	21-oct-08	No	No	No
83	José Galindo Velázquez	7.896	III	30-09-98	29-oct-04	No	No	Si
84	Olga González Martínez	9.460	I	27-03-09		B	No	No
85	Mario Zúñiga Pérez	8.241	I	27-03-09		No	No	No

Del listado anterior se colige que los funcionarios que se mencionan a continuación cumplieron con todos los requisitos para obtener una Promoción en Rango por reposición de su Evaluación Anual del Desempeño 2008 y por consiguiente la modificación en el resultado de la Evaluación Global 2008.

Los siete funcionarios que obtienen promoción en el rango son: Martha del Carmen Picazo Romo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México, Alejandro Rodríguez Melesio, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 24, en el Estado de México, consiguen la promoción al rango II; Francisco Fernando Zerón Porras, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el Estado de México y Ana María Mora Pérez, Vocal del Registro en la Junta Distrital 05 en el estado de Jalisco, obtuvieron la promoción al rango III; Miguel Ángel López Soto, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México y Victoria Rodríguez Olaeta, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, lograron la promoción al rango IV y por último, Jaime

Jorge Higuera González, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México quien obtuvo el rango VII.

Miembros del Servicio Profesional Electoral que logran obtener una promoción en rango por reposición de la Evaluación Global correspondiente al Ejercicio 2008:

No.	Nombre	Cargo y Junta	Evaluación Global 2008	Rango que obtiene	Estímulo Neto
1	Martha del Carmen Picazo Romo	VOE, 08 Estado de México	9.766	II	\$22,803.80
2	Alejandro Rodríguez Melesio	JOSA, 24 Estado de México	9.649	II	\$11,556.17
3	Francisco Fernando Zerón Porras	VE, 16 Estado de México	9.875	III	\$74,969.52
4	Ana María Mora Pérez	VRFE, 05 estado de Jalisco	9.733	III	\$45,607.61
5	Miguel Ángel López Soto	VS, 08 Estado de México	9.628	IV	\$94,111.15
6	Victoria Rodríguez Olaeta	VOE, 11 estado de Veracruz	9.684	IV	\$68,411.40
7	Jaime Jorge Higuera González	VE, 08 Estado de México	9.648	VII	\$224,908.51
Total					\$542,368.16

Una vez analizado lo anterior, concluiría el proceso relacionado con la reposición de los resultados correspondientes a la Evaluación Anual 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, conforme a lo aprobado en el acuerdo de la Junta General Ejecutiva, de fecha 28 de octubre de 2010.

Anexo 2

Dictámenes de los Miembros del Servicio Profesional Electoral que obtuvieron promoción en la estructura de rangos correspondiente al 2008.

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Martha del Carmen Picazo Romo para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Directivo Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.766 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II,
DIRECTIVO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A
LA C. MARTHA DEL CARMEN PICAZO ROMO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Alejandro Rodríguez Melesio para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango I, Técnico Electoral 1, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.649 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO II,
TÉCNICO ELECTORAL 2, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL
C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MELESIO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas del C. Francisco Fernando Zerón Porras para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.875 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III,
DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL
C. FRANCISCO FERNANDO ZERÓN PORRAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Ana María Mora Pérez para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango II, Directivo Electoral 2, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de un año de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.733 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO III,
DIRECTIVO ELECTORAL 3, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A
LA C. ANA MARÍA MORA PÉREZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Victoria Rodríguez Olaeta para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, la funcionaria mencionada ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.684 puntos, que la colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV,
DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A
LA C. VICTORIA RODRÍGUEZ OLAETA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Miguel Ángel López Soto para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango III, Directivo Electoral 3, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.628 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO IV,
DIRECTIVO ELECTORAL 4, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL
C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SOTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

**Dirección Ejecutiva del Servicio
Profesional Electoral**

Ciudad de México a 17 de diciembre de
2009.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 122, numeral 1, inciso b) y 131, numeral 1, inciso b), del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 130, 131, 133 y 145, fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008 y en los “Lineamientos y procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobados el 30 de noviembre de 2000; modificados el 28 de septiembre de 2005 y actualizados el 15 de diciembre de 2008”, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

D I C T A M E N

Al verificar el cumplimiento de las condiciones normativas de la C. Jaime Jorge Higuera González para la obtención de la promoción al rango superior, y considerando al 31 de octubre de 2009 como fecha de corte para la valoración de la antigüedad en el rango VI, Directivo Electoral 6, que actualmente ocupa, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple con la antigüedad mínima de dos años de permanencia en ese rango.

Por otra parte, tomando en cuenta el dictamen de los resultados de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por la Junta General Ejecutiva para ese ejercicio, el funcionario mencionado ha obtenido un resultado destacado en dicha evaluación, equivalente a 9.648 puntos, que lo colocan en una posición para acceder al siguiente rango.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE LA PROMOCIÓN AL RANGO VII,
DIRECTIVO ELECTORAL 7, COMO MIEMBRO DEL SERVICIO**

**PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL
C. JAIME JORGE HIGUERA GONZÁLEZ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* que entró en vigor el 16 de septiembre de 2008, es procedente someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, con el conocimiento previo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, que el presente Dictamen, surtirá sus efectos legales y administrativos a partir de esta fecha.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón